1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Proceso: Promoción del desarrollo social		**Subproceso:** Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social	
Actividad: Dirección operativa de salud pública		**Dimensión:** Salud ambiental	
Número del Contrato:	No. 2362 del 10 de abril de 2024	**Programa:** Factores de Riesgo por el Consumo de Alimentos y Bebidas	
Periodo al que corresponde el presente informe:	12 de junio al 11 de julio de 2024	**Plazo de Ejecución:**	Seis (06) meses
Contratista:	Laura Valentina Cardona García	**Supervisora:**	Bibiana Restrepo Liscano
Valor Total del Contrato	Trece millones ochocientos mil pesos m/cte ($13.800.000).	**Valor del periodo informado**	Dos millones trescientos mil pesos m/cte ($2.300.000).
Informe No.	Tres (3)		

2. METAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL CONTRATO:

Política Pública	Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Plan Desarrollo	● Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población. ● Número de brotes por enfermedades transmitidas por alimentos
Plan Territorial de Salud	● Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población. ● Número de brotes por enfermedades transmitidas por alimentos.
Plan de acción municipal (proyectos)	● Capacitar a los manipuladores de alimentos que realicen el curso y/o taller en Buenas Prácticas de manufactura de alimentos a través de la Secretaría de Salud, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, y aumentar la seguridad en el consumo de los mismos, preparados en el municipio de Pereira. (9000). ● Realizar Inspección, Vigilancia y Control al 100% de los puntos de servido del programa de Alimentación escolar. (172). ● Realizar inspección, vigilancia y control al 100% a las plantas que presten servicio de alimentación. (16). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de las instituciones educativas públicas y privadas priorizadas del municipio de Pereira. (400). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de establecimientos de servicios sociales y educativos para la primera infancia (Centros de Desarrollo Infantil, Hogares y jardines Infantiles). (300). ● Realizar acciones de Inspección, vigilancia y control a los establecimientos de servicios sociales para adultos priorizados (ONG, Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) y Hogares de paso). (50) ● Realizar acciones de Inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos de: carnes de bovinos, porcinos y derivados cárnicos, aves, huevos, pescado, moluscos, lácteos y derivados. (190). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos priorizados como supermercados, depósitos de alimentos, tiendas de barrio, tiendas naturistas, expendio de bebidas alcohólicas bares, billares, bingos. (1900).

	● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos de priorizados de preparación y consumo de alimentos: restaurantes, cafeterías, panaderías, comidas rápidas. (2500). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% ventas de alimentos priorizados en vía pública. (700). ● 4 jornadas de capacitación a personal que labora en los establecimientos cárnicos sobre la implementación de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES). ● 8 jornadas de capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos a vendedores de alimentos en vía pública. ● Visitas integrales de inspección, vigilancia y control a las centrales minoristas y mayoristas de alimentos en Pereira. (4). ● Realizar acciones inspección, vigilancia y control al 100% de los vehículos transportadores de alimentos y productos cárnicos que lo soliciten. (100) ● Realizar el 100% de los operativos de control a establecimientos de alto y mediano riesgo epidemiológico. (90). ● Realizar acciones de Inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos penitenciarios, cuartelarios y batallón del municipio de Pereira. (9). ● Realizar acciones de IVC al 100% de los escenarios culturales priorizados. (13).

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ALCANCES DEL CONTRATO

ALCANCE 1.
Apoyar en la realización de visitas sanitarias mensuales a los establecimientos dedicados a la preparación de alimentos u otro sujeto de interés, ubicados en la zona urbana del municipio de Pereira. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión; La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:
Durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, se realizaron inspecciones a establecimientos educativos, establecimientos de viviendas transitorias, establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, establecimientos de ensamble y preparación de alimentos y bebidas, inspeccionando veintisiete (27) establecimientos de acuerdo a la normatividad sanitaria legal vigente – Ley 9 de 1979, decreto 1575 de 2007, decreto 2157 de 2017, resolución 2115 de 2007, resolución 14861 de 1985, resolución 2674 de 2013, resolución 5109 de 2005, resolución 683 de 2012, resolución 2184 de 2019, resolución 4142 de 2012, resolución 4143 de 2012, resolución 1506 de 2011, resolución 834 de 2013 y resolución 835 de 2013.

Nota: Se aclara que durante el periodo informado el total de las inspecciones se realizaron en trece (13) establecimientos educativos, cinco (5) establecimientos de viviendas transitorias y dos (2) establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, dentro de las cuales se encontraban cafeterías y tiendas escolares, y el servido de alimentos y entrega de refrigerios del programa de alimentación escolar - PAE.

Las inspecciones donde se realiza el diligenciamiento del “Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos educativos” se ejecutan mediante inspección visual de:

- Revisión documental (documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo, programa de control de plagas con concepto sanitario favorable expendido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción, y listado de inventario de insumos químicos empleados en las labores de mantenimiento sanitario).

- Condiciones locativas y áreas (localización y diseño, condiciones de pisos y paredes, techos, iluminación y ventilación, escaleras y rampas, instalaciones y redes eléctricas, áreas de circulación y condiciones generales de aulas de clase y mobiliario).
- Condiciones sanitarias (servicios sanitarios en buen estado con dotación de mecanismos y elementos de higiene personal, adecuación de servicios sanitarios para población con capacidades diferentes, programa de limpieza y desinfección documentado e implementado, y sistemas de mantenimiento sanitario de implementos de aseo).
- Condiciones de saneamiento (abastecimiento de agua, manejo y disposición de vertimientos, manejo de residuos sólidos, y manejo integrado de plagas).
- Condiciones de seguridad – gestión del riesgo (plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado, señalización de áreas y secciones, alarma de emergencia, extintores cargados y señalizados, área de enfermería y botiquín dotado).

Las inspecciones donde se realiza el diligenciamiento del "Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de vivienda transitoria" se ejecutan mediante inspección visual de:

- Revisión documental (documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo, permiso de vertimientos, hojas de seguridad de las sustancias empleadas, manifiesto de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición, contrato con gestor de residuos, contrato y concepto sanitario de la empresa si es el caso que realiza servicio de lavandería y programa de control de plagas con concepto sanitario favorable expendido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción).
- Condiciones locativas y áreas (localización y diseño, condiciones de pisos y paredes, techos, iluminación y ventilación, escaleras y rampas, instalaciones y redes eléctricas, y áreas de circulación)
- Condiciones sanitarias (servicios sanitarios en buen estado con dotación de mecanismos y elementos de higiene personal, adecuación de servicios sanitarios para población con capacidades diferentes, programa de limpieza y desinfección documentado e implementado, sistemas de mantenimiento sanitario de implementos de aseo, capacidad y tamaño, guardarropas, ropa de cama y lencería en general, colchones y almohadas, contenedores para la segregación de residuos, área de lavandería y zonas húmedas).
- Condiciones de saneamiento (abastecimiento de agua, manejo y disposición de vertimientos, manejo de residuos sólidos, y manejo integrado de plagas).
- Prevención de emergencias y desastres – Gestión del riesgo (plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado, señalización de áreas y secciones, alarma de emergencia, extintores cargados y señalizados, botiquín dotado y área de almacenamiento seguro de sustancias químicas).

Las inspecciones donde se realiza el diligenciamiento del "Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia" se ejecutan mediante inspección visual de:

- Revisión documental (documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo, permiso de vertimientos, hojas de seguridad de las sustancias empleadas, manifiesto de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición, contrato con gestor de residuos, contrato y concepto sanitario de la empresa si es el caso que realiza servicio de lavandería y programa de control de plagas con concepto sanitario favorable expendido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción).
- Condiciones locativas y áreas (localización y diseño, condiciones de pisos y paredes, techos, iluminación y ventilación, escaleras y rampas, instalaciones y redes eléctricas, y áreas de circulación)
- Condiciones sanitarias (servicios sanitarios en buen estado con dotación de mecanismos y elementos de higiene personal, adecuación de servicios sanitarios para población con capacidades diferentes, programa de limpieza y desinfección documentado e implementado, sistemas de mantenimiento sanitario de implementos de aseo, capacidad y tamaño, guardarropas, ropa de cama y lencería en general, colchones y almohadas, contenedores para la segregación de residuos, área de lavandería y zonas húmedas).
- Condiciones de saneamiento (abastecimiento de agua, manejo y disposición de vertimientos, manejo de residuos sólidos, y manejo integrado de plagas).
- Prevención de emergencias y desastres – Gestión del riesgo (plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado, señalización de áreas y secciones, alarma de emergencia, extintores cargados y señalizados, botiquín dotado y área de almacenamiento seguro de sustancias químicas).

Las inspecciones donde se realiza el diligenciamiento del "Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos" y el "Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas" se ejecutan mediante inspección visual de:

- Las condiciones generales de la construcción donde se lleva a cabo la actividad comercial (localización y diseño, condiciones de pisos y paredes, techos, iluminación y ventilación e instalaciones sanitarias).
- Las condiciones de equipos, utensilios, y superficies en contacto con el alimento.
- El personal manipulador (uso de tapabocas y protección para cubrir cabello, uñas cortas, limpias y sin esmalte, no uso de joyas, uniformes claros, calzado cerrado, claro e impermeable).
- Adopción de Buenas Practicas Higiénicas por parte del personal manipulador: No comer, beber o masticar, fumar o escupir).
- Implementación del plan de capacitación continua en manejo higiénico de los alimentos y la tenencia de certificados médicos de manipuladores que consten la aptitud o no para manipular alimentos.
- Evaluación de los requisitos higiénicos (control de materias primas e insumos, prevención de la contaminación cruzada, manejo de temperaturas y condiciones de almacenamiento).
- El Plan de saneamiento básico del lugar (suministro y calidad del agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, control integral de plagas y, limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios) con sus soportes documentales correspondientes.

También, durante este periodo (Junio – Julio 2024), se suministra semana a semana la documentación relacionada con el número de inspecciones sanitarias efectuadas en los establecimientos educativos, establecimientos de viviendas transitorias, establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, establecimientos de ensamble y preparación de alimentos y bebidas, diligenciando actas para cada tipo de sujeto y valorando los diferentes aspectos sanitarios. Lo anteriormente descrito, se relaciona en la matriz de seguimiento a establecimientos INVIMA 2024 y matriz de seguimiento a establecimientos MINSALUD 2024.

Las anteriores actas de inspección sanitaria van desde la numeración:

- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos educativos:
 - Establecimientos educativos públicos: LVC087-24 a la LVC088-24 (2). **Total:** 2 visitas de inspección.
 - Establecimientos educativos privados: LVC063-24 a la LVC065-24 (3), LVC068-24 a la LVC069-24 (2), LVC078-24 a la LVC080-24 (3) y de la LVC083-24 a la LVC085-24 (3). **Total:** 11 visitas de inspección.
- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de vivienda transitoria: LVC062-24 (1), LVC066-24 (1), LVC070-24 (1), LVC072-24 (1) y la LVC076-24 (1). **Total:** 5 visitas de inspección.
- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia: LVC074-24 (1) y la LVC089-24 (1). **Total:** 2 visitas de inspección.
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas: LVC086-24 (1). **Total:** 1 visita de inspección.
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos: LVC067-24 (1), LVC071-24 (1), LVC073-24 (1), LVC075-24 (1), LVC077-24 (1) y la LVC090-24 (1). T**otal:** 6 visitas de inspección.

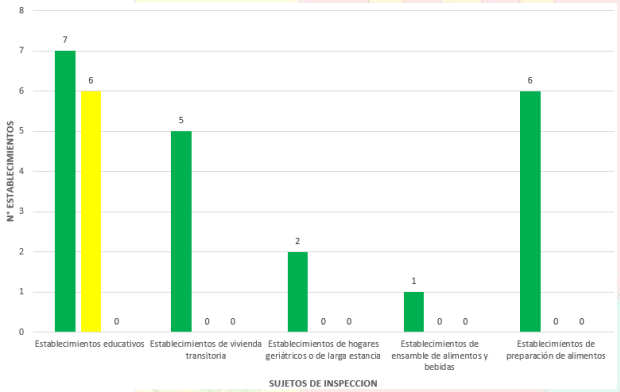
Las zonas o lugares en los que se realizaron las actividades de inspección sanitaria fueron:

- Comuna Olímpica, El Jardín, Centro, Boston, Universidad, Cuba, Centro y Rio Otún.
- Corregimiento Combia Alta, Combia Baja y Tribunas Córcega.

RESULTADOS:

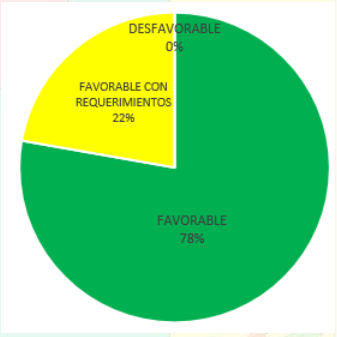
SUJETO	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO			N° DE ESTABLECIMIENTOS
	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE	
Establecimientos educativos	7	6	0	13
Establecimientos de vivienda transitoria	5	0	0	5
Establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia	2	0	0	2
Establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas	1	0	0	1
Establecimientos de preparación de alimentos	6	0	0	6
TOTAL	21	6	0	27

CONCEPTOS SANITARIOS EMITIDOS POR SUJETO DE INSPECCION



El grafico representa los tipos de sujetos inspeccionados y su cuantía en terminos de emicion del concepto sanitario.

PORCENTAJE DE CONCEPTOS SANITARIOS DEL TOTAL DE LOS SUJETOS DE INSPECCIÓN



El grafico representa la tendencia de los establecimientos en un 22% por obtener un concepto sanitario **FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS** y un 78% por obtener un concepto sanitario **FAVORABLE**.

Establecimientos educativos:

Dentro de los hallazgos evidenciados en los establecimientos educativos, se encuentran:

- No realiza periódicamente la salida a productos y materiales inútiles, en desuso, obsoletos o fuera de especificaciones para facilitar la limpieza de las instalaciones y eliminar posibles focos de criadero y anidamiento de plagas y roedores. (Ley 9 de 1979, Articulo 162 y 163).
- Algunas de las paredes, presentan signos de filtración y/o humedad, desprendimiento superficial, fisuras e irregularidades y falencias de pintura, de manera que no se evita a generación de polvo y suciedad, e impide las tareas de limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979, Articulo 195).
- Algunos de los falsos techos, presentan manchas y defectos originados por signos de filtración, fisuras e irregularidades y desprendimiento superficial, de manera que no se evita a generación de polvo y suciedad. (Ley 9 de 1979, Articulo 195).
- Algunos de los pisos ubicados, presentan grietas, defectos e irregularidades de manera que no ofrecen continuidad para evitar tropiezos y accidentes. (Ley 9 de 1979, Articulo 193 y 194).
- Algunas de las escaleras y rampas de acceso no cuentan con pasamanos o barandas a ambos lados de manera que impida el riesgo el accidente. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 47 y 48).
- Algunas de las escaleras y rampas de acceso que por el material componente de las mismas representan un riesgo de accidente por desliz, no presentan revestimiento o adecuación de elementos antideslizantes. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 47 y 48).
- Las áreas de circulación como escaleras, rampas, escalones u otras irregularidades, no están claramente demarcadas y provistas de la señalización y color de seguridad adecuado: amarillo, y demás medidas necesarias para evitar accidentes y permitir el tránsito seguro. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 46).

- Algunos de los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas, no están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Ley 9 de 1979, Articulo 117).
- Algunas de las ventanas, presentan vidrios rotos, perforados y/o agrietados de manera que generan un factor de accidentalidad manifestado en cortes o heridas por su manipulación y exposición. (Ley 9 de 1979, Articulo 196).
- Algunas de las luminarias, no son funcionales de manera que estos espacios no se proveen de suficiente y adecuada iluminación que prevengan efectos nocivos en la salud y garanticen adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Ley 9 de 1979, Articulo 196).
- El establecimiento educativo cuenta con algunos servicios sanitarios a disposición de la población estudiantil en deficientes condiciones para su uso: presencia de signos de humedad y/o filtración, desprendimiento superficial, perdida o ausencia de material sanitario en paredes y pisos, divisiones sanitarias con corrosión, unidades sanitarias sin puertas, unidades sanitarias con ausencia de piezas y/o inhabilitados. Lo anterior, exponiendo a los mismos a la adquisición de enfermedades causadas por microorganismos. (Ley 9 de 1979, Articulo 212).
- El establecimiento educativo no cuenta con servicios sanitarios para la población de movilidad reducida. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 50).
- El establecimiento educativo no cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipos y mobiliario documentado e implementado que incluya como mínimo los siguientes aspectos: procedimientos, planillas y/o registros, agentes y sustancias utilizadas, concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto, fichas técnicas de seguridad, los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979, Articulo 207).
- El establecimiento educativo no dispone de tanques de almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Decreto 1575 de 2007, Articulo 10).
- Algunas de las instalaciones para evacuación de residuos líquidos, que no están dotadas con rejillas del tipo de seguridad que impidan el paso gases y animales de la red pública al exterior. (Ley 9 de 1979, Articulo 177).
- El establecimiento educativo no cuenta con un plan de gestión integral de residuos documentado e implementado que incluya como mínimo los siguientes aspectos: objetivos claramente definidos, alcances, definiciones, marco legal, responsabilidades, recursos humanos y físicos, los procedimientos para la separación en fuente, la clasificación, las rutas de recolección, el almacenamiento, la disposición final y la cuantificación de residuos, así como los registros que soporten el cumplimiento y ejecución del mismo. (Ley 9 de 1979, Articulo 31).
- El establecimiento educativo no cuenta con un área para el almacenamiento de residuos, diseñado y construido con materiales que eviten la generación de polvo y suciedad y faciliten las tareas de limpieza y desinfección, así mismo que impida el acceso y proliferación de plagas, y la generación de olores. (Ley 9 de 1979, Articulo 198).
- El establecimiento educativo cuenta con recipientes para el manejo de residuos de material impermeable y provistos de tapa, sin embargo, estos no se encuentran identificados y ajustados en cumplimiento al código de colores: verde, blanco y negro demarcado en la normatividad ambiental legal vigente. (Resolución 2184 de 2019, Articulo 4).
- El establecimiento educativo no cuenta con un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado que incluya como mínimo los siguientes aspectos: objetivos claramente definidos, alcances, responsabilidades, procedimientos preventivos y medidas correctivas, así como los registros que soporten el cumplimiento y ejecución del mismo. (Ley 9 de 1979, Articulo 201 y 593).
- El establecimiento educativo no tiene claramente señalizadas de manera visible las diferentes áreas y secciones en cuanto a vías de escape y circulación de personas como elementos visuales de evacuación frente a alguna ocurrencia de un evento peligroso: rutas de evaluación, salidas de emergencia y puntos de encuentro. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52).
- El establecimiento educativo no tiene alarma de emergencia audible, entendible, claramente señalizada y correctamente ubicada, como sistema de advertencia publica frente a alguna ocurrencia de un evento peligroso. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52 y 53).

- El establecimiento educativo no cuenta con extintores o gabinetes contra incendios ubicados en lugares de fácil acceso, cargados, señalizados y en perfecto estado de conservación y de funcionamiento. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52 y 54).
- El establecimiento educativo no cuenta con un espacio apropiado para la prestación de primeros auxilios, señalizado de acuerdo al color de seguridad adecuado: verde y dotado con los elementos necesarios para la atención: camilla tipo enfermería y botiquín. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 214).
- El establecimiento educativo no cuenta con un botiquín completo de primeros auxilios. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 127).

Establecimientos de vivienda transitoria:
Dentro de los hallazgos evidenciados en los establecimientos de vivienda transitoria se encuentran:

- Pisos que no cumplen con las características: solidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza y desinfección, resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes. (Ley 9 de 1979, Articulo 193 y 194).
- Paredes y techos que no cumplen con las características: solidos de fácil limpieza y desinfección, y resistentes a factores ambientales. (Ley 9 de 1979, Articulo 195).
- El establecimiento no cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes
- Las escaleras y rampas no cuentan con pasamanos y no están revestidas de material antideslizantes (Resolución 14861 de 1985, Artículo 47 y 48).
- Las áreas de circulación no están claramente demarcadas para el transito seguro de las personas y no están provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. (Resolución 14861 de 1985, Artículo 46).
- El establecimiento no cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10).
- Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos no están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Ley 9 de 1979, Articulo 177).
- El establecimiento no cuenta con plan de gestión integral de residuos sólidos documentado e implementado
- El establecimiento no cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Ley 9 de 1979, Articulo 198).
- Los recipientes para el manejo y depósito de residuos no dan cumplimiento al código de colores. (Resolución 2184 de 2019, Articulo 4).
- No existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Decreto 2157 de 2017, Articulo 2.3.1.5.2.1).
- No se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52).
- El establecimiento no tiene alarma de emergencia. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52).
- El establecimiento no cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Resolución 14861 de 1985, Articulo 52).

Establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia:
Dentro de los hallazgos evidenciados en los establecimientos de vivienda transitoria se encuentran:

- Algunas de las paredes, presentan signos de filtración y/o humedad, desprendimiento superficial, fisuras e irregularidades y falencias de pintura, de manera que no se evita a generación de polvo y suciedad, e impide las tareas de limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979, Articulo 195).

Establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas:

Dentro de los hallazgos evidenciados en los establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas, se encuentran:

- El establecimiento no dispone de un tanque de almacenamiento de agua con capacidad suficiente para un día de trabajo, que garantice la potabilidad de la misma. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 6 N° 3.5).

Establecimientos de preparación de alimentos:

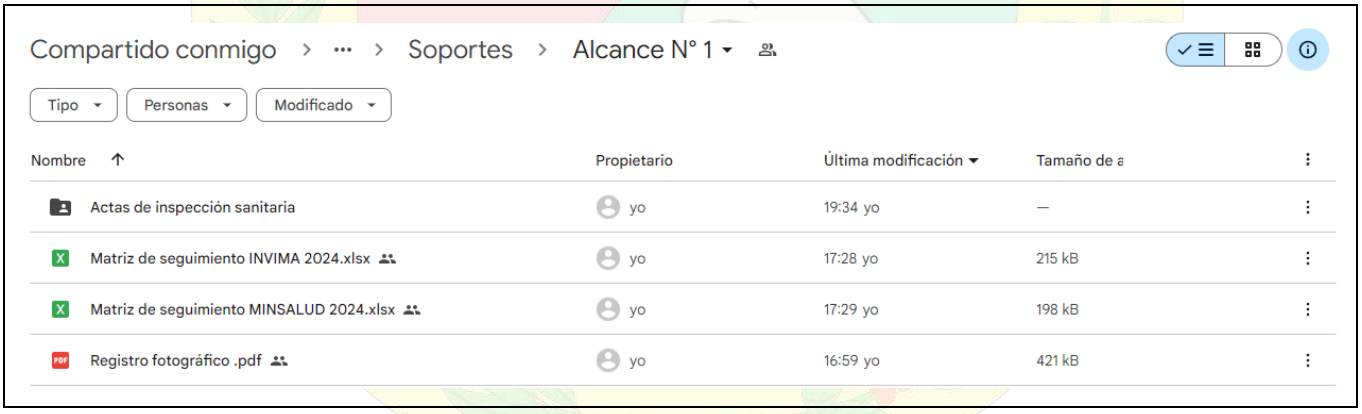
Dentro de los hallazgos evidenciados en los establecimientos de preparación de alimentos, se encuentran:

- La edificación no está diseñada y construida de manera que proteja los ambientes de producción e impida la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 6 N° 2.1).
- Los pisos de las áreas de elaboración están construidos con materiales que generan sustancias o contaminantes tóxicos, no resistentes, porosos, permeables, absorbentes, deslizantes y con acabados no libres de grietas o defectos que dificultan la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 1.1 y Articulo 33 N° 1).
- Las paredes de las áreas de elaboración están construidas con materiales no resistentes, permeables, absorbentes y con colores no claros, y con acabados no lisos y no libres de grietas o defectos que dificultan la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 2.1 y Articulo 33 N° 3).
- Los techos de las áreas de elaboración están diseñados y construidos con materiales no resistentes, permeables, absorbentes y con acabados no lisos de manera que no evita la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos y levaduras, el desprendimiento superficial, además impiden la limpieza y el mantenimiento. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 3.1, y Articulo 33 N° 4).
- Los techos falsos o dobles techos de las áreas de elaboración están diseñados y construidos con materiales no resistentes, permeables, absorbentes y con acabados no lisos de manera que no evita la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos y levaduras, el desprendimiento superficial, además impiden la limpieza y el mantenimiento. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 3.2).
- Las ventanas que comunican con el ambiente exterior y se encuentran ubicadas en las áreas de elaboración, no están diseñadas de tal manera que se evite el ingreso de plagas y otros contaminantes, y no están provistas con malla anti-insecto de fácil limpieza y buena conservación que sean resistentes a la limpieza y la manipulación. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 4.2).
- Las instalaciones eléctricas no están diseñadas y no presentan un acabado de manera que impidan la acumulación de suciedades y el albergue de plagas. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 6.3).
- Las lámparas, accesorios y otros medios de iluminación del establecimiento no son del tipo de seguridad y no están protegidos para evitar la contaminación en caso de ruptura. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 7.3).
- Las áreas de elaboración no poseen sistemas adecuados de ventilación directa o indirecta para prevenir la condensación del vapor, polvo y facilitar la remoción del calor. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 7 N° 8.1).
- No se encuentran instalados lavamanos con grifos de accionamiento no manual dotados con dispensador de jabón desinfectante, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de manos, en las áreas de elaboración o próximos a éstas para la higiene del personal que participa en la manipulación de los alimentos. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 6 N° 6.3).
- Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos no están fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 9 N° 1).
- Algunas de las mesas y mesones empleados en el manejo de alimentos no tienen superficies lisas, con bordes sin aristas y no están construidas en su totalidad con materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza y desinfección. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 9 N° 10).
- El personal manipulador de alimentos no cuenta con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 11 N° 1).
- El personal manipulador de alimentos no usa vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 14 N° 2).

- El personal manipulador de alimentos no hace uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 14 N° 9).
- Las materias primas utilizadas para las actividades de preparación de alimentos no están debidamente identificadas de conformidad con la Resolución 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 16 N° 1).
- El establecimiento no dispone de un tanque de almacenamiento de agua con capacidad suficiente para un día de trabajo, que garantice la potabilidad de la misma. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 6 N° 3.5).
- El proceso de preparación de alimentos, así como las operaciones de almacenamiento no se realizan en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza y desinfección y con los controles necesarios para reducir el crecimiento de microorganismos y evitar la contaminación del alimento. (Resolución 2674 de 2013, Articulo 18 N° 1).
- La persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que realiza actividades de elaboración de alimentos no tiene implementado y desarrollado un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos, el cual deberá estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; y que incluya como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: 1. limpieza y desinfección, 2. desechos sólidos, 3. control de plagas y 4. abastecimiento o suministro de agua**.** (Resolución 2674 de 2013, Articulo 26).

SOPORTES:
CD contrato 2362/ informe No. 3/ Subcarpeta Alcance No. 1/ Las actas de inspección sanitaria escaneadas por sujeto de interés sanitario – 1. Establecimientos educativos: 13 actas, 2. Establecimientos de vivienda transitoria: 5 actas, 3. Establecimientos de hogares geriátricos: 2 actas, 4. Ensamble de alimentos y bebidas: 1 acta y 5. Preparación de alimentos: 6 actas; la matriz de seguimiento a establecimientos INVIMA 2024, la matriz de seguimiento a establecimientos MINSALUD 2024 y el registro fotográfico (Anexo – 4 fotos).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



ALCANCE 2.
Participar mensualmente en los operativos de control y/o en eventos de Aglomeración de Público de manera mensual a los que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:
Durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, se participa en cinco (5) operativos convocados por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social y el Programa Factores de Riesgo por el

Consumo de Alimentos y Bebidas, y Entidades de la Alcaldía de Pereira, rindiendo informe a la profesional líder o de apoyo del programa al terminar cada evento y/u operativo.

Los operativos se realizan mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, locativos, de funcionamiento y manipulación exigidos en las normas sanitarias a través de las funciones de inspección, vigilancia y control en los establecimientos que preparan, almacenan, distribuyen y comercializan alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) para consumo humano enmarcada en los enfoques de riesgo y prevención.

Las inspecciones se realizan mediante observación de las condiciones generales de la construcción, en donde se lleva a cabo la actividad comercial, las condiciones de equipos, utensilios, y superficies en contacto con el alimento; el personal manipulador (uso de tapabocas y protección para cubrir cabello, uñas cortas, limpias y sin esmalte, no uso de joyas, vestimenta de colores claros, calzado cerrado, claro e impermeable, la adopción de prácticas higiénicas y medidas de protección por parte del personal manipulador como por ejemplo: No comer, beber o masticar, fumar o escupir), la implementación del plan de capacitación continua en manejo higiénico de los alimentos y la tenencia de certificados médicos de manipuladores que consten la aptitud o no para manipular alimentos. Así mismo el plan de saneamiento del lugar con sus respectivos soportes documentales.

Los operativos a establecimientos con actividades de preparación, expendio y almacenamiento de alimentos y bebidas se enfocarán, entre otros aspectos, en lo relacionado con la trazabilidad de materias primas, almacenamiento y conservación de los alimentos y rotulado, dirigido a encontrar productos adulterados, alterados, contaminados o fraudulentos que constituyan un riesgo para la salud pública.

Los operativos en espacio público se realizarán solo cuando se solicite apoyo por parte de las entidades competentes para la vigilancia de este; en el marco de las competencias establecidas, se emitirá solamente un peritaje de los alimentos que se encuentran en la vía pública comercializados al momento de la intervención. Así mismo, los operativos donde se concurre al seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA y/o reportes de resultados analíticos de alimentos con concepto RECHAZADO emitidos por el laboratorio de Salud Pública, consisten en la búsqueda activa en posibles establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio y/o comercialización de los productos descritos en los informes de seguridad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, y el laboratorio de salud pública de Risaralda.

RESULTADOS:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Operativo de acompañamiento en apoyo a Secretaria de Gobierno.	14.06.2024
Operativo Centro comercial Parque Arboleda.	19.06.2024
Operativo evento “Concierto Hebert Vargas y Silvestre Dangon” – Centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo.	22.06.2024
Operativo Central Mayorista de Alimentos Mercasa PH.	03.07.2024
Operativo evento “Concierto Luis Alfonso y Yeison Jiménez” – Centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo.	06.07.2024

Junio 14 de 2024: Operativo de acompañamiento en apoyo a Secretaria de Gobierno.

El día 14 de junio de 2024 siendo las 4:00 pm, el equipo de técnicos contratistas del programa Factores de Riesgo por el consumo de Alimentos y Bebidas en acompañamiento de personal técnico de la Secretaria de Gobierno y funcionarios de la policía nacional, asisten a las ventas con actividades comerciales de preparación y expendio de alimentos y bebidas, instalados en las áreas adyacentes al parque la Libertad ubicado en la comuna Centro del municipio de Pereira, con el objetivo de realizar actividades de inspección y vigilancia en contexto sanitario: Resolución 2674 de 2013 y resolución 604 de 1993, y constitución y legalidad de la actividad comercial efectuada en el lugar en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016.

Dentro de las actividades realizadas, se efectúan cinco (5) inspecciones por el equipo de técnicos y profesionales que hicieron participe del operativo en la comuna Centro, no se toman o emiten medidas sanitarias de seguridad relacionadas a clausuras o suspensiones, y/o destrucción o desnaturalización de materias primas o productos terminados cuyas características hubiesen sido modificadas, alteradas o adulteradas.

Junio 19 de 2024: Operativo Centro comercial Parque Arboleda.

El día 19 de junio de 2024 siendo las 10:00 am, el equipo de técnicos contratistas del programa Factores de Riesgo por el consumo de Alimentos y Bebidas en acompañamiento del personal técnico de planta, asisten a los establecimientos con actividades comerciales de preparación y expendio de alimentos y bebidas, Instalados dentro del centro comercial Parque Arboleda ubicado en la carrera 14 N° 5 – 20 sector Circunvalar de la comuna Universidad del municipio de Pereira, con el objetivo de realizar actividades de inspección y vigilancia en contexto sanitario: Resolución 2674 de 2013 y resolución 5109 de 2005.

Dentro de las actividades realizadas, se efectúan cuarenta y dos (42) inspecciones por el equipo de técnicos y profesionales que hicieron participe del operativo en el centro comercial Parque Arboleda, no se toman o emiten medidas sanitarias de seguridad relacionadas a clausuras o suspensiones, y/o destrucción o desnaturalización de materias primas o productos terminados cuyas características hubiesen sido modificadas, alteradas o adulteradas.

Junio 22 de 2024: Operativo evento “Concierto Hebert Vargas y Silvestre Dangon” – Centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo.

El día 22 de junio de 2024 siendo las 3:30 pm, el equipo de técnicos contratistas del programa Factores de Riesgo por el consumo de Alimentos y Bebidas, asisten a los establecimientos de preparación y expendio de alimentos y bebidas, ubicados dentro de las instalaciones del centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo, situado en la carrera 19 # 93-02 del barrio Villa Olímpica de la comuna Olímpica del municipio de Pereira, como participación del evento “Concierto Hebert Vargas y Silvestre Dangon”, con el objetivo realizar actividades de inspección y vigilancia en contexto sanitario acorde a la normatividad sanitaria legal vigente: Resolución 2674 de 2013 y resolución 5109 de 2005.

Dentro de las actividades realizadas, se efectúan cuatro (4) inspecciones por el equipo de técnicos que hicieron participe del operativo, en el centro de convenciones y exposiciones de Pereira - Expofuturo, no se toman o emiten medidas sanitarias de seguridad relacionadas a clausuras o suspensiones, y/o destrucción o desnaturalización de materias primas o productos terminados cuyas características hubiesen sido modificadas, alteradas o adulteradas.

Julio 03 de 2024: Operativo Central mayorista de alimentos Mercasa PH.

El día 03 de julio de 2024 siendo las 7:00 am, el equipo de técnicos contratistas del programa Factores de Riesgo por el consumo de Alimentos y Bebidas en acompañamiento del personal técnico de planta, asisten a los establecimientos con actividades comerciales de preparación, expendio y almacenamiento de alimentos y bebidas, establecimientos de expendio de carne y productos cárnicos comestibles, y grandes superficies, instalados dentro de la central mayorista de alimentos Mercasa PH, con el objetivo de realizar actividades de inspección y vigilancia en contexto sanitario: Resolución 2674 de 2013 y resolución 5109 de 2005.

Dentro de las actividades realizadas, se efectúan siete (7) inspecciones por el equipo de técnicos y profesionales que hicieron participe del operativo en la central mayorista de alimentos Mercasa PH, no se toman o emiten medidas sanitarias de seguridad relacionadas a clausuras o suspensiones, y/o destrucción o desnaturalización de materias primas o productos terminados cuyas características hubiesen sido modificadas, alteradas o adulteradas.

Se levanta actas con numeración LVC081-24 a la LVC082-24 (2).

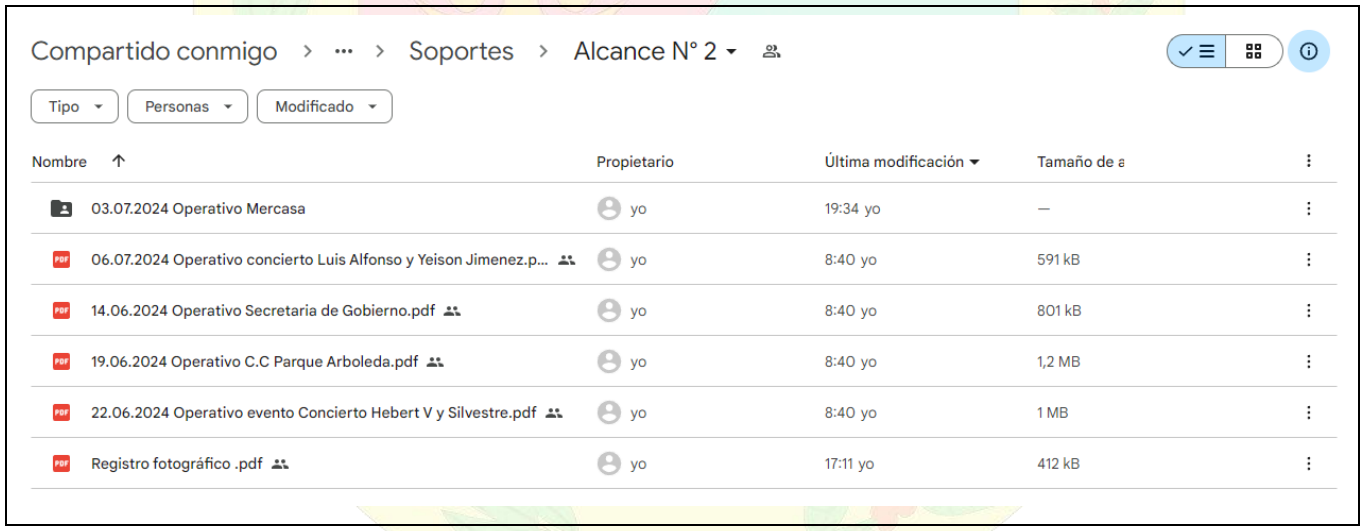
Julio 06 de 2024: Operativo evento "Concierto Luis Alfonso y Yeison Jiménez" – Centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo.

El día 06 de julio de 2024 siendo las 3:30 pm, el equipo de técnicos contratistas del programa Factores de Riesgo por el consumo de Alimentos y Bebidas, asisten a los establecimientos de preparación y expendio de alimentos y bebidas, ubicados dentro de las instalaciones del centro de convenciones y exposiciones de Pereira – Expofuturo, situado en la carrera 19 # 93-02 del barrio Villa Olímpica de la comuna Olímpica del municipio de Pereira, como participación del evento "Concierto Luis Alfonso y Yeison Jiménez", con el objetivo realizar actividades de inspección y vigilancia en contexto sanitario acorde a la normatividad sanitaria legal vigente: Resolución 2674 de 2013 y resolución 5109 de 2005.

Dentro de las actividades realizadas, se efectúan cinco (5) inspecciones por el equipo de técnicos que hicieron participe del operativo, en el centro de convenciones y exposiciones de Pereira - Expofuturo, no se toman o emiten medidas sanitarias de seguridad relacionadas a clausuras o suspensiones, y/o destrucción o desnaturalización de materias primas o productos terminados cuyas características hubiesen sido modificadas, alteradas o adulteradas.

SOPORTES:
CD contrato 2362/ informe No. 3/ Subcarpeta Alcance No. 2/ Las actas escaneadas con las asistencias a los diferentes operativos, las actas de inspección sanitaria escaneadas por sujeto de interés sanitario y el registro fotográfico (Anexo - 4 fotos).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



ALCANCE 3.
Asistir mensualmente a reuniones, socializaciones, encuentros y/o actividades masivas del equipo a las que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, se participó en cuatro (4) reuniones presenciales convocadas por el Líder del programa Factores de Riesgo por el Consumo de Alimentos y bebidas los días 17 y 24 de junio, y 08 de julio, donde se socializaron temas de interés del equipo de trabajo, como programaciones de actividades de las semanas siguientes como operativos, reuniones, capacitaciones, entre otros.

Las reuniones de equipo del programa factores de riesgo por el consumo de alimentos y bebidas tienen como finalidad el evaluar el progreso de los objetivos y acciones del plan de acción municipal establecidos para el programa, la generación de ideas, la planificación, la resolución de problemas, la toma de decisiones y el intercambio de información importante sobre un tema en particular.

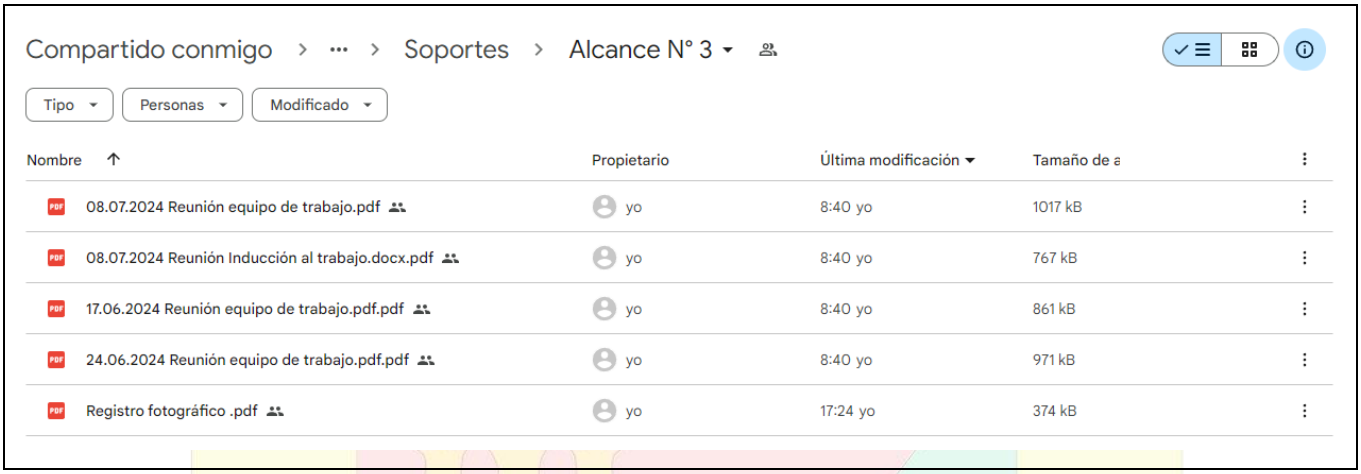
Las capacitaciones y socializaciones efectuadas al equipo técnico y profesional del programa factores de riesgo por el consumo de alimentos y bebidas tienen como finalidad la transmisión de nuevos saberes, el desarrollo de nuevas destrezas o el aprendizaje en el manejo de nuevas herramientas y conceptos.

RESULTADOS:

FECHA	LUGAR	TEMA
17.06.2024	Centro cultural Lucy Tejada, Carrera 10 N° 16 – 72 sector Galería central.	Reunión de equipo de trabajo a cargo del profesional líder del programa Stik Lizcano Gutiérrez, con el objetivo de verificar los alcances contractuales del personal nuevo, enfatizar en la verificación de la plataforma SAIA, recordar el correcto diligenciamiento de las actas, recordar la solicitud de la creación de las plataformas y enfatizar en el diligenciamiento adecuado en las plataformas SISAP y SPP. Y para culminar se escuchan y responden preguntas y se generan aclaraciones.
24.06.2024	Centro cultural Lucy Tejada, Carrera 10 N° 16 – 72 sector Galería central.	Reunión de equipo de trabajo a cargo del profesional líder del programa Stik Lizcano Gutiérrez, con el objetivo de recomendar la forma de hablar y tratar a las personas durante las actividades de inspección, revisar los alcances contractuales, enfatizar en la revisión de la plataforma SAIA, exponer los parámetros para la realización de los informes mensuales, revisar sistema drive frente a la matriz de seguimiento y actas de inspección y focalizar frente el manejo de las plataformas SISAP y SPP. Y para culminar se escuchan y responden preguntas y se generan aclaraciones.
08.07.2024	Centro cultural Lucy Tejada, Carrera 10 N° 16 – 72 sector Galería central.	Reunión de equipo de trabajo a cargo del profesional líder del programa Stik Lizcano Gutiérrez, con el objetivo de exponer herramienta para la ubicación de las diferentes zonas del municipio, sensibilizar sobre el trato con los usuarios, revisar los alcances contractuales del personal nuevo y manifestar la necesidad de estudiar la normatividad vigente. Y para culminar se escuchan y responden preguntas y se generan aclaraciones.
08.07.2024	Centro comercial Novacentro Calle 19 N° 5 - 48 sector plaza Simón Bolívar	Reunión de inducción a cargo del profesional líder del programa Stik Lizcano Gutiérrez, con el objetivo de consolidar equipo de inspección de establecimientos educativos, geriátricos o de larga estancia y viviendas transitorias, definiendo comunas y corregimientos y sensibilizar en el trato con los usuarios, el diligenciamiento de actas y la verificación de hallazgos. Y para culminar se escuchan y responden preguntas y se generan aclaraciones.

SOPORTES:
CD contrato 2362/ informe No. 3/ Subcarpeta Alcance No. 3/ Las actas escaneadas con las asistencias a las diferentes reuniones, y el registro fotográfico (Anexo - 4 fotos).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



ALCANCE 4.
Digitar el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a las visitas en los Sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, además de emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA, NEXURA y demás que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:
Durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, se ingresa toda la información a la plataforma “Sistema de Información de Salud Pública – SISAP” de las inspecciones realizadas a establecimientos educativos, establecimientos de viviendas transitorias, establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, establecimientos de ensamble y preparación de alimentos y bebidas, y toda la información a la plataforma “Sistema de Políticas Publicas – SPP” de las inspecciones realizadas en apoyo a operativos de inspección de alimentos y atención a molestias sanitarias, así como los operativos de acompañamiento y/o ejecutados por el programa.

El ingreso de la información de las actas al “Sistema de Información de Salud Pública – SISAP” es de acuerdo a todas las inspecciones realizadas como resultado de programación, operativos, atención de peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes de “visita”. Se adjunta “Reporte de actas – SISAP” a la fecha de corte de cada informe.

El ingreso de la información de las actas al “Sistema de Políticas Publicas – SPP” es de acuerdo a todas las inspecciones realizadas en seguimiento a alertas sanitarias emitidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y seguimiento a reportes de resultados analíticos de alimentos con concepto RECHAZADO, atención a molestias sanitarias, apoyo a operativos de inspección de alimentos, inspección a establecimientos con incumplimiento sanitario, inspección a ventas de alimentos en vía pública, inspección de seguimiento a establecimientos, notificación de resultados de muestras de alimentos, seguimiento a productos importados reportados por el INVIMA, visitas fallidas a establecimientos, operativos de acompañamiento de consumo y/u operativos de consumo. Se adjunta “Reporte de actividades individuales – SPP” a la fecha de corte de cada informe.

Las actas digitadas en las plataformas "Sistema de Información de Salud Pública – SISAP" y "Sistema de Políticas Publicas – SPP", y que fueron efectuadas en el periodo informado (Junio – Julio de 2024), corresponden a los números LVC061-24 a la LVC090-24 (30).

RADICADOS ATENDIDOS DURANTE EL PERIODO INFORMADO JUNIO 12 A JUNIO 11 DE 2024				
RADICADO DE ENTRADA		RADICADO DE SALIDA		TEMA
N° RADICADO	FECHA	N° RADICADO	FECHA	
20630	04.06.2024	-	-	Solicitud del interesado en inspección sanitaria del establecimiento denominado "Fundación Moi Pour Toi".
20681	22.06.2024	34158	25.06.2024	Denuncia por cierre de baños en evento público en el establecimiento denominado "Comfamiliar Risaralda".
21149	05.06.2024	-	-	Solicitud del interesado en inspección sanitaria del establecimiento denominado "Fundacion hogares claret".
21158	06.06.2024	-	-	Solicitud del interesado en inspección sanitaria del establecimiento denominado "Hogar del niño de la calle esta es mi casa".
21526	10.06.2024	-	-	Solicitud del interesado en inspección sanitaria del establecimiento denominado "Fundación edad de oro".

NUMERO DE ACTAS DIGITADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL - SISAP PERIODO 12-06-2024 AL 11-07-2024		
N°	ACTA	# ACTAS
1	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SIN LABORATORIO SSPYSS 2019	13
2	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA, SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDD SOCIAL DE PEREIRA 2019	5
3	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA SSPYSS 2019	2
4	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1
5	ACTA INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS	6
	TOTAL	**27**

Nota: Durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, se efectuaron tres (3) diligenciamientos en formato "Acta de visita – diligencia de inspección, vigilancia y control", atendiendo que estas corresponden a inspecciones realizadas en apoyo a operativos de inspección de alimentos y atención a molestias sanitarias. Las actas son LVC061-24 (1) y de la LVC081-24 a la LVC082-24 (2). Las anteriores actas (3) fueron digitadas en la plataforma Sistema de Políticas Públicas SPP.

En cuanto al reporte de SISAP, se digitaron las actas: LVC062-24 a la LVC080-24 (19) y de la LVC083-24 a la LVC090-24 (8). Las anteriores actas (27), fueron digitadas en la plataforma Sistema Información de Salud Pública SISAP.

Se aclara que actualmente se encuentran digitadas en la plataforma Sistema Información Salud Publica SISAP un total de ochenta y un (81) actas en contraste con el actual número de acta correspondiente a la LVC090-24, informando que la diferencia con respecto al número del consecutivo corresponde a:

- Durante la ejecución del contrato se han efectuado y digitado en la plataforma Sistema de Políticas Públicas SPP nueve (9) diligenciamientos en formato "Acta de visita – diligencia de inspección, vigilancia y control", atendiendo que estas corresponden a inspecciones realizadas en apoyo a operativos de inspección de alimentos, atención a molestias sanitarias y visitas fallidas o no ejecutadas.

 - APOYO OPERATIVO INSPECCION DE ALIMENTOS - INDIVIDUAL.
 LVC022-24 a la LVC023-24 (2), LVC046-24 (1) y de la LVC081-24 a la LVC082-24 (2). **Total:** 5 actas de inspección.

 - VISITA DE INSPECCIÓN NO EJECUTADA O FALLIDA.
 LVC050-24 (1). **Total:** 1 acta de inspección.

 - ATENCIÓN DE MOLESTIA SANITARIA.
 LVC031-24 (1), LVC057-24 (1) y la LVC061-24 (1). **Total:** 3 actas de inspección.

ACTIVIDADES DIGITADAS EN EL SISTEMA DE POLITICAS PUBLICAS - SPP PERIODO 12-06-2024 AL 11-07-2024 CARACTERIZADO		
N°	**ACTIVIDAD**	**TOTAL BENEFICIARIOS**
1	APOYO OPERATIVO INSPECCION DE ALIMENTOS - INDIVIDUAL.	2
2	ATENCIÓN DE MOLESTIA SANITARIA.	1
	TOTAL	**3**

ACTIVIDADES DIGITADAS EN EL SISTEMA DE POLITICAS PUBLICAS - SPP PERIODO 12-06-2024 AL 11-07-2024 NO CARACTERIZADO		
N°	**ACTIVIDAD**	**TOTAL DE ACTIVIDADES**
1	OPERATIVOS PROGRAMA CONSUMO.	4
2	OPERATIVOS ACOMPAÑAMIENTO DE CONSUMO.	1
	TOTAL	**5**

SOPORTES:
CD contrato 2362/ informe No. 3/ Subcarpeta Alcance No. 4/ El reporte del Sistema de Vigilancia y Control – SISAP y el reporte del Sistema de Políticas Publicas – SPP del periodo informado comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2024, y del consolidado del año – 12 de abril al 11 de julio de 2024, el certificado de paz y salvo de PQRS, y el reporte de la plataforma SAIA.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



PARA CONSTANCIA EL PRESENTE INFORME SE FIRMA A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024

LAURA VALENTINA CARDONA GARCIA
CONTRATISTA

STIK LIZCANO GUTIERREZ
Vo.Bo. COORDINADOR(A) DEL PROGRAMA

Julio 22/24

BIBIANA RESTREPO LISCANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SUPERVISORA